

Un tipo oracional olvidado: secuencias introducidas por *sobre que*

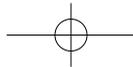
RAFAEL CANO AGUILAR
Universidad de Sevilla

I. PRESENTACIÓN

Las secuencias con núcleo predicativo en forma de verbo personal introducidas por *sobre que* han sido por lo general ignoradas en las gramáticas del español. No se puede, pues, especular sobre si se incluirían (si es que, al menos, los gramáticos eran conscientes de su existencia) entre las «subordinadas sustantivas» introducidas por preposición en dependencia de verbo o de nombre, o entre las «subordinadas adverbiales», en alguno de sus tipos¹. Hay que esperar a la *Gramática...* de Alcina y Blecua² para verlas situadas entre las construcciones subordinadas «periféricas», en las que pueden alternar infinitivo y *que* + oración: *sobre* puede llevar ambos (frente a *tras*, que solo admite infinitivo); no obstante, pese a ejemplificar la construcción con una secuencia de *sobre que* an-

¹ De hecho, el *Esbozo...* académico implícitamente parece excluirlas al señalar que las oraciones complementarias a sustantivo solo llevan la preposición *de*, mientras que las subordinadas a adjetivo pueden ampliar el elenco de preposiciones (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid [Espasa-Calpe], 1975, § 3.19.9 b, págs. 522-523). Dicha imposibilidad es negada por gramáticas más recientes (p. ej., TERESA M.^a RODRÍGUEZ RAMALLE, *Manual de sintaxis del español*, Madrid [Castalia Universidad], 2005, § 2.6.I.I, pág. 178).

² JUAN ALCINA FRANCH y JOSÉ MANUEL BLECUA, *Gramática española*, Barcelona (Ariel), 1975, § 8.I.I.3, págs. 998-999.



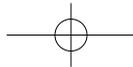
tepuesta a su «principal», con un valor cercano a ‘además (de) que’ y con una relación sintáctica efectivamente «periférica», «incidental» en otras terminologías, no se llega a señalar ningún tipo de colocación, distribución ni valores (proto)típicos de tal tipo de subordinada. Más recientemente, aparecen estas construcciones en el estudio de Barra Jover³, dentro de su tipo 2) (secuencias Prep. + *que* dependientes de un contexto gramatical específico y de otro semántico que permita su interpretación; Barra, no obstante, no especifica la naturaleza y condiciones de tales contextos)⁴: las oraciones con *sobre que* son posibles porque *sobre* cumple su condición de poder regir nominales definidos y de dimensión «temporal» (sus SDef^{4D}), lo cual es la condición indispensable para poder introducir secuencias oracionales; ahora bien, de acuerdo con los datos de Barra, hay un notable desfase entre la posibilidad de *sobre* de llevar nominales ‘temporales’ (siglos XIV-XV) y la constatación de *sobre que* (siglo XVIII), pues ejemplos de *sobre que* del XVI son «esporádicos» y algunos del XIII «extraños» (como se verá, estas especulaciones de Barra surgen de un notable déficit de documentación) (págs. 268-270); finalmente (pág. 271) achaca la plena normalidad de *sobre que* en español actual a que «su interpretación es completamente independiente del elemento regido», lo que parecería llevarlas a su tipo 1), sin que se den más explicaciones.

El problema de la ubicación de las oraciones de *sobre que* en alguno de los huecos tradicionales de las subordinadas se complica con el de su posible carácter «regido» («suplementario», en determinadas teorías funcionalistas), carácter «regido» que, naturalmente, compartiría con *sobre* + nombre / infinitivo (es muy raro, no obstante, que los gramáticos incluyan a *sobre* entre las preposiciones de «régimen» o de «suplemento»). Ya la *Gramática... académica* de 1771, que había señalado una relativamente pequeña lista de verbos que podían regir

³ MARIO BARRA JOVER, *Propiedades léxicas y evolución sintáctica. El desarrollo de los mecanismos de subordinación en español*, Noia (Toxosoutos), 2002.

⁴ Se diferencia así de sus tipos 1), gramatical y semánticamente autónomos (*desde que*, *hasta que*, *para que*, *porque*, etc.), y 3), dependientes gramaticalmente y semánticamente nulos (*de que*, con *de* regido por el verbo). En realidad, los tipos 2) y 3) habrían de agruparse, pues en ambos casos se trata de régimen preposicional seleccionado por el verbo, o de complementación entendible desde el predicado (el *de que* exigido por *gustar* o *acordarse* parece del mismo tipo que el *con que* de *consolarse*, el *a que* de *esperar*, etc.).





sobre, en exclusiva o alternando con otras preposiciones, nunca ejemplificó con casos de *sobre que*. En Alcina-Blecua, como se ha señalado, estas secuencias parecen más bien «libres» («aditamentos»), mientras que no es clara la decisión de Barra al respecto. Es la *NGLE*⁵ la que vuelve a señalar el posible «carácter más bien regido que circunstancial» de los complementos de *sobre* con determinados verbos, de sentido locativo real o figurado; en ningún caso, nuevamente, se ejemplifica con secuencias de *sobre que* (sí se hace con *sobre* + infinitivo [§ 29.8w, págs. 2274-2275], pero en otro contexto, y señalando además su carácter arcaico o literario).

Esta práctica ausencia de referencias a secuencias introducidas por *sobre que* no se produce solo en las gramáticas sincrónicas. Ningún estudio histórico (con excepción del citado de Barra) las ha tocado para el español, pese a que Herman⁶ ya había señalado la existencia de un molde o esquema de construcción Preposición + *que*, nacido con *porque* y que muy pronto en español había logrado atraer incluso a elementos foráneos (*cf.* *ata que*)⁷.

2. LOS ENTORNOS DE «SOBRE QUE»

Pese a lo dicho, las construcciones oracionales introducidas por un *que* conjuntivo o ‘anunciativo’ precedido de *sobre* no son en absoluto raras en la historia del español. Se documentan desde los orígenes escritos, si bien no en todas las formas y contextos en que se fueron desarrollando; adquieren mayor desarrollo especialmente a partir del siglo xv y sobre todo desde los siglos «áureos», de acuerdo con los corpus utilizados⁸.

⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid (Espasa), 2009, § 36.10m-q, págs. 2769-2770.

⁶ JÓZSEF HERMAN, *La formation du système roman des conjonctions de subordination*, Berlin (Akademie-Verlag), 1963, pág. 223.

⁷ Esta absoluta libertad de creación de secuencias Prep. + *que* ha sido criticada, con bastante razón, en BARRA, *Propiedades léxicas y evolución sintáctica*, págs. 57-58.

⁸ Los datos han sido tomados en su totalidad (octubre de 2013) de los dos corpus históricos más conocidos hoy: *CORDE* (Corpus Diacrónico del Español), accesible en <<http://www.rae.es>>; y *Corpus del Español* (elaborado por Mark Davies), accesible en <<http://www.corpusdelespanol.org>>.



2.1. *Sobre que, complemento central del verbo*

En numerosas ocasiones la oración introducida por *sobre que* se presenta como el complemento central, muchas veces único, de un verbo del que constituye su determinación semántica básica. Independientemente del estatus funcional que otorguemos a este tipo de complemento⁹, parece claro que, con distintos valores posibles, esta oración viene a especificar y concretar la significación del verbo regente.

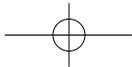
En principio, hay una mayor cercanía al carácter 'locativo' de los complementos nominales primarios de *sobre* con verbos como *caer*, *detenerse*, *fundarse* o *recaer*. Sin embargo, se trata de ejemplos esporádicos, en los que el acontecimiento expresado en la oración de *sobre que* constituye la base conceptual ('locación abstracta', pues) que sustenta la acción o situación indicada por el verbo regente:

...ello SE FUNDA *sobre que* viene de neççessidad todo lo que conteçe / al omne desque se engendro (Alfonso Chirino, *Espejo de medicina*, 1454, en *CORDE*)

La segunda observación que tengo que hacer RECAE *sobre que* los que contravengan a esta disposición perderán en el hecho el empleo sin previa formación de causa (Juan Romero Alpuente, *Intervenciones*, 1821-1822, en *CORDE*)

Ahora bien, los casos más abundantes de *V + sobre que* son aquellos en que la oración no indica tanto el estado o acontecimiento externo en torno al cual gira lo dicho por el verbo principal, sino que constituye el contenido, lo producido por este. Ello es particularmente visible en el grupo más numeroso de verbos regentes de *sobre que*, los que indican acto verbal, bien de forma genérica (*hablar*, *decir*, *escribir*, *platicar*), bien indicando alguno de los muy numerosos modos en que ese acto puede darse (*argüir*, *clamar*, *insistir*, *instar*, *reflexionar*, *replicar*, *rogar*, *tratar*...). De todos ellos, *hablar* es el más frecuente, y uno de los más antiguos junto con *decir*, si bien este después del siglo XIII apenas se encuentra. Por su parte, *escribir* y *tratar* también están presentes en todas las épocas, al igual que

⁹ Puede encontrarse una discusión sobre todo ello en mi trabajo: «Los complementos de régimen verbal», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, 2. *Las construcciones sintácticas fundamentales*, Madrid (Espasa-Calpe), vol. 2, 1999, cap. 29, págs. 1807-1854.



insistir (ya en el xv) o el más tardío *instar* (presente desde comienzos del xvii). Como se ha dicho, la oración de *sobre que* manifiesta lo enunciado en el acto verbal referido por el verbo regente, reproduce (o crea) el enunciado proferido. Dicho acto puede ser representativo (de ahí el uso de indicativo):

Et si viniere alguna muger con quereylla del molino o de carrera o sus fazes rotas e DI-XIER al primer omne que fayllare o al segundo o al tercero *sobre que* la forcaron, et fuere muger que no aya nuylla fama, péchenle CCC ss (*Fuero de Viguera y Val de Funes*, 1250, en *CORDE*)

...que le ESCRIBÍA *sobre que* han andado con las monjas de Caravaca su provisor (Sta. Teresa de Jesús, *Carta*, 1577, en *CORDE*)

...HABLÓ tan desbaratadamente *sobre que* la Reina no podía ser cabeza de la Iglesia... (Bernardino de Mendoza, *Carta*, 1579, en *CORDE*);

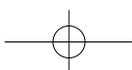
o conativo, de donde la presencia del subjuntivo, que otorga a la subordinada un valor añadido de 'finalidad' (hasta el punto de que la equivalencia contextual con *para que* es posible):

Cláusula 9.- que HABLA *sobre que* se Resciban otras personas que se dizen porçionistas (*Documentos de los conventos de Guadalajara*, 1534, en *CORDE*)

...y de nuevo tornó a ESCRIBIR al maese de campo Francisco de Caravajal *sobre que* vi-niese a toda prisa (Pedro Cieza de León, *Las guerras civiles peruanas*, 1553-1584, en *CORDE*)

Otros verbos solo se hallan en casos esporádicos, en función de su asentamiento en el léxico español en unas u otras épocas. En todo caso, la posibilidad de que un verbo de 'decir' rija una oración con *sobre que* sigue plenamente viva en la lengua moderna (en la que se han incorporado *adoctrinar*, *alertar*, *pronunciarse*, etc.). En la mayoría de los casos no se trata propiamente de verbos de 'decir', pero contextualmente refieren un acto de este tipo, al que viene a calificarse (de modo que *insistir* es 'decir con insistencia', o *reflexionar* 'decir algo en forma de / como producto de reflexión'). De este modo, la oración de *sobre que* sigue siendo el discurso emitido en ese acto verbal caracterizado como un modo enunciativo especial (con las mismas diferencias: representativo en indicativo, conativo / de 'finalidad' en subjuntivo):

Y como Su Majestad acabó su plática tornaron los Procuradores á INSISTIR *sobre que* primero se hablase en lo del remedio del Reino (Alonso de Santa Cruz, *Crónica del Emperador Carlos V*, 1550, en *CORDE*)





Seguidamente REFLEXIONABA el Consejo extraordinario sobre ser acto providencial del Gobierno admitir, mantener o expulsar una orden religiosa [...]; *sobre que* a los criminales se oía siempre que se obraba con jurisdicción contenciosa, nunca bajo la económica y tuitiva (Antonio Ferrer del Río, *Historia del reinado de Carlos III*, 1843, en *Corpus Español*)¹⁰

En otros casos, menos, el verbo regente remite también a una actuación verbal, pero sin que la oración de *sobre que* constituya el enunciado proferido, sino más bien el asunto o tema en torno al cual se produce acuerdo o desacuerdo:

En por parte de los dichos pueblos y tierra de la dicha ciudad fue dicho que fueron recibidos a prueba de la dicha propiedad y que ellos CONTENTÍAN sobre la posesión de la dicha sierra e *sobre que* no había lugar apelación (*Decreto de los Reyes Católicos*, 1481, en *CORDE*)

También SE REVOLVÍAN *sobre que* no cazasen los conejos o hutías (Fray Bartolomé de las Casas, *Apologética historia sumaria*, 1527-1550, en *CORDE*)

En este caso se encuentran también *concertarse, discutir, pelear, persuadir o pleitear*.

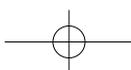
Con otros verbos, la subordinada de *sobre que* puede entenderse como la manifestación de un contenido producido, generado, por el acto a que refiere el verbo (creencia, juicio, temor, actuación en general) o como la situación previa sobre la que se produce ese acto. En cualquier caso, la oración de *sobre que* constituye el complemento central del verbo. Ello ocurre con verbos de actividad mental, ya en el XVI pero con más frecuencia en la lengua moderna (*cavilar, conjeturar, dudar, especular, reflexionar* en su sentido originario, etc.):

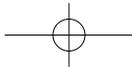
...no paraban en estos dichos, que luego andaban CONJETURANDO *sobre que* no traía más de aquello (Pedro Cieza de León, *Las guerras civiles peruanas*, 1553-1584, en *CORDE*)

...se ESPECULA *sobre que* las malformaciones craneofaciales se generarían, sobre todo, entre los días 7 y 10 (Alicia Rodríguez-Martos, *Manual de Alcoholismo*, 1989, en *CORDE*)¹¹

¹⁰ El contexto parece indicar que aquí se trata de una actuación verbal y su contenido, más que de una actividad mental ejercida sobre un determinado asunto previamente dado.

¹¹ Naturalmente, con este valor pueden aparecer verbos que hemos señalado podían desplazarse al sentido de 'decir': «Una conversación reciente con un amigo me hizo REFLEXIONAR *sobre que* tan creativa puede ser nuestra mente para recrear todo tipo de deseo» (Weblog 2003 [Costa Rica], en *CORDE*).





Con verbos de emoción, donde la oración de *sobre que* indica el contenido en que consiste dicho sentimiento (el único que se halla en tal construcción es *temer*):

Ca los pocos pobladores & los pequennos pueblos non se pueden fazer TEMER *sobre que* era mayor la gente que ponpeo traya en aquella naue que non la de aquella çibdat (*General Estoria V*, en *Corpus Español*)¹²

O con verbos que indican una actuación de diverso tipo, no vinculada necesariamente a los sentidos anteriores, aunque no los excluyan en el acto a que refieren. De nuevo, la oración de *sobre que* parece indicar el contenido resultante de tal actuación, aunque sin excluir que pueda constituir el asunto previo sobre el que se desarrolla lo dicho por el verbo (*celar, disponer, informarse, mandar, proveer, velar*, etc.):

...les ordeno y mando asimismo que por todos los medios posibles CELEN *sobre que* se evite el comercio de extranjeros en dichos reinos (*Para que los virreyes y gobernadores de Nueva España y Perú...*, 1721, en *CORDE*)

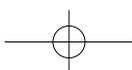
MANDÓ S. M. á los brazos de Aragon, que estaban juntados en Zaragoza, *sobre que* hubiese en aquel reino 10.000 hombres de guerra alistados... (Luis Cabrera de Córdoba, *Relación...*, 1599-1614, en *CORDE*)

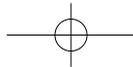
En los casos reseñados la oración de *sobre que* es, no solo el complemento central del verbo, sino también el único (pese a que pueda encontrarse junto a ella un objeto indirecto, cuyo estatus de 'centralidad' es discutible). Pero en muchos otros esta oración coexiste con otro complemento central del verbo, bien sea un objeto directo (generalmente 'personal', de ahí la abundancia de leísmos cuando se trata de un pronombre de 3.^a persona)¹³ (así, con *advertir, apretar, apurar, desafiar, importunar*, también *instar, reconvenir, requerir*):

...para que hablasen a don martín de mendoça sobre que le diese contías de maravedís, e andavan en CORCERTALLOS *sobre que* el dicho licenciado pedía que le diese el dicho arçediano contías de maravedís (*Documentos de 1533*, en *CORDE*) [la oración de *sobre que* indica más bien el asunto en torno al cual se produce el concierto]

¹² Uso muy esporádico. De hecho, este es el único caso medianamente claro que se ha documentado.

¹³ No es obligatorio que se trate de un OD 'personal': son normales *poner diligencia sobre que...* o *llamar la atención (a alguien) sobre que...*





Mucho me IMPORTUNA vuestra merced *sobre que* le escriba algo del modo, uso, trato y cosas de la corte (*Cartas de Eugenio de Salazar*, 1567, en *CORDE*) [*importunar* parece remitir a un «decir», y la subordinada a lo «dicho»]

Puede darse igualmente la copresencia de otro complemento preposicional. De forma prácticamente exclusiva ese otro complemento va introducido por *con*. Caso típico es el de *hablar con alguien sobre que...*, pero también se encuentran otros verbos, que remiten a una actuación que suele implicar un acto verbal, por lo general directivo (de ahí el uso casi general del subjuntivo en la subordinada, y el valor añadido de ‘finalidad’: *consultar, contender, convenir, debatir, disputar, porfiar, reñir*, etc.¹⁴):

...que no dudan de PORFIAR mucho con sus confesores *sobre que* les dejen comulgar muchas veces (San Juan de la Cruz, *Noche oscura*, 1578, en *CORDE*)

Agora quiero yo entender si tengo razón de DEBATIR con mi mujer *sobre que* no haga limosnas mayores de las que sufre nuestra costilla (Juan de Pineda, *Diálogos familiares de la agricultura cristiana*, 1589, en *CORDE*)

Con *reñir*, en cambio, el verbo subordinado va en indicativo, con lo que la oración de *sobre que*, junto al sentido de ‘asunto’ o ‘tema’, adquiere un claro sentido causal:

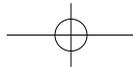
RIÑÓ, pues, con este *sobre que* Lorenço de Aldana le pidió mill pesos para adereçarse para yr con él (Pedro Pizarro, *Relación del descubrimiento y conquista de los reinos del Perú*, 1571, en *CORDE*)

Un día RIÑÓ con un criado suyo *sobre que* no podía meter en los cascos la piedra que tantos buscaban (Antonio Enríquez Gómez, *El siglo pitagórico*, 1632, en *Corpus Español*)

Son relativamente frecuentes los casos en que la dependencia de la oración de *sobre que* respecto del verbo no se hace directamente: este se encuentra en una oración de relativo cuyo antecedente es el neutro *lo*, o aparece en forma de participio presentado, nuevamente, por el neutro *lo*. Los verbos que se hallan en esta situación pertenecen, por lo general, a alguno de los grupos precedentes, con preferencia por los de ‘decir’:

Asimismo suplicaban á Su Majestad mandase suspender y revocar LO QUE nuevamente se había mandado y proveía *sobre que* se pagasen derechos de almojarifazgo del oro y plata

¹⁴ Salvo *porfiar* y *reñir*, los demás verbos solo presentan una aparición en este entorno sintáctico.



que se traía de las Indias á la ciudad de Sevilla (Alonso de Santa Cruz, *Crónica del Emperador Carlos V*, 1550, en *CORDE*)

...auiendo uisto lo pedido por el capitan diego de uega en nombre de duarte dias enriques contratador mayor que fue del Reyno de angola y LO PROBEYDO por los officiales Reales *sobre que* se les de testimonio de los rregistros y entrada de nauios de arribada y derrotados en este puerto... (Hernando Arias de Saavedra, *Carta al Rey*, 1617, en *CORDE*)

2.2. *Sobre que, referido a un elemento nominal*

Son numerosos los casos y variados los entornos en que una oración de *sobre que* se sitúa en dependencia de un elemento nominal, en general sustantivo pero también adjetivo en algunas ocasiones. Se trata de un tipo de subordinada preposicional a nombre, con valores que oscilan, según el elemento nominal regente, entre el desarrollo del contenido de ese nombre (de manera semejante a lo visto arriba con algunos verbos) o la indicación de algún acontecimiento o situación que tiene que ver con lo referido por el nombre.

En principio, los casos más frecuentes son los de sustantivo que significan, o al menos implican, un acto de decir. Ese acto puede remitir a una enunciación oral, manifestada en sus muy diversos tipos (*acusación, advertencia, afirmación, consejo, dicho, información, insinuación, mandato, opinión, palabra(s), parlamento, petición, plática, pretensión, propuesta, reflexión, réplica, respuesta, rumor, voces*, etc.). Pero también son muy habituales, quizá más, los sustantivos que remiten a un acto lingüístico manifestado en la escritura, en general a tipos de escrito, casi siempre de naturaleza jurídica, por lo que esta construcción ha sido habitual en el lenguaje jurídico, y en la actualidad en el lenguaje periodístico al tratar de asuntos políticos (*auto, bando, breve, carta, cédula, decreto, escrito y escritura, instancia, ley, memoria y memorial, ordenamiento y ordenanza, parecer* [en su sentido de 'informe jurídico'], *pleito, requerimiento, sentencia*, etc.). Se encuentra ya algún ejemplo con *pleito* en el siglo XIII, pero hasta el XV, al menos según los datos de los corpus utilizados, no se generaliza la construcción, en principio con sustantivos que implican tipo (jurídico) de escrito:

...que sobre PLEYTO que queren mouer contra la ecclesia de Sigüenza Garci Gilez & Pero Sanchez, *sobre que* dizien que demandando prouecho por ala ecclesia de Sigüenza auien sacado sub contractu... (*Documentos Lingüísticos*, Sigüenza, 1239, en *CORDE*)





vos digo que bien sabedes en cómo vos he presentado dos CARTAS de nuestro señor el rey *sobre que* açeptásedes ciertos pleitos et negocios (*Proceso judicial Ávila, 1414, en CORDE*);

posibilidad que ha continuado siendo la dominante hasta hoy:

...las APRECIACIONES del recurrente *sobre que* los dictámenes sean imperfectos no aparecen corroboradas por perito alguno (*El País, 22/12/2004, en CORDE*)

Naturalmente, los escritos pueden pertenecer a otras tradiciones, pero es menos habitual:

LETRA para don Alonso Manrique, arzobispo de Sevilla, y para don Antonio Manrique, duque de Nájara, *sobre que* le eligieron por juez en una porfía muy notable (Guevara, *Epístolas, 1521-1543, en CORDE*)

Para nombres indicadores de acto lingüístico oral no codificado jurídicamente hay que esperar, según los corpus, hasta mediados del XVI:

...y había entre todos PLÁTICAS secretas *sobre que* era bien procurar, por las vías a ellos posibles, quedarse con aquellas tierras de Quito (Pedro Cieza de León, *Crónica del Perú, 1551, en Corpus Español*)

...mas entrepongo mi PETICIÓN *sobre que* nos digáis qué cosa sea el alma en particular de cada cosa que goce de alma (Juan de Pineda, *Diálogos familiares de la agricultura cristiana, 1589, en CORDE*)

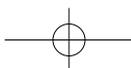
En la actualidad es habitualísima la construcción con *sobre que* para desarrollar, en el periodismo, el contenido de las declaraciones realizadas por personajes públicos, o cualquier tipo de actuación verbal pública recogida por la prensa:

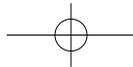
Además del COMENTARIO *sobre que* «desde el punto de vista monetario (el tipo de cambio, en *CORDE*) es correcto» (*Clarín, 22/03/1979, en CORDE*) [caso de discurso directo regido]

Espelosín rechazó las AFIRMACIONES de IU *sobre que* la operación no erradicará totalmente el chabolismo (*El País, 01/04/1989, en CORDE*)

Determinados sustantivos, como *idea, noción* o *reflexión*, no indican de por sí acto lingüístico, pero de acuerdo con sus contextos más habituales de uso sí pueden remitir, más o menos ocasionalmente, a tal tipo de actuación, sobre todo en la lengua moderna:

Ambos cardenales, [...], coincidían en reprobar la IDEA concebida por la corte española *sobre que* se obligara formalmente a extinguir a los jesuitas el que hubiera de subir al papado (Antonio Ferrer del Río, *Historia del reinado de Carlos III, 1843, en Corpus Español*)





Romero sí admitió haber hecho una REFLEXIÓN *sobre que* «si no hay monopolios habrá más pluralidad» (*El País*, 20/09/1997, en *CORDE*) [de nuevo, discurso directo regido]

Otros sustantivos como *embajada* (y *embajador*) o *mensajero* tampoco significan acto verbal, pero el enunciado que constituyen, por su mera presencia, sí que implica la necesidad de que se realice un acto de ese tipo:

é fallé allí un EMBAXADA que venía del duque de Borgoña, quel Conçilio de Basilea le avía embiado *sobre que* se acordase con el Conçilio é dexase la opinion del Papa (Pero Tafur, *Andanças e viajes*, 1457, en *CORDE*)

...y a los soras envió MENSAJEROS *sobre que* no tomasen armas contra él (Pedro Cieza de León, *Crónica del Perú*, 1551, en *Corpus Español*)

En otras ocasiones, con referencia a sustantivos de sentido no verbal, la oración de *sobre que* indica igualmente, el contenido, aquello en que consiste la referencia del sustantivo. Es lo que ocurre, por ejemplo, con *costumbre*, *sospecha*, *temor* y otros más inesperados (aunque, en conjunto, sustantivos no verbales con *sobre que* no constituyen un elenco muy numeroso):

No embargante el TEMOR que Abenyucá ponía a Floriseo *sobre que* no se apease en esta isla, tomó tierra en ella (Fernando Bernal, *Floriseo*, 1516, en *CORDE*)

...conviene se observe la COSTUMBRE de este Obispado, *sobre que* practique las Diligencias (*Sínodo de Santiago de Chile*, 1763, en *CORDE*)

En la última OLA *sobre que* si catalán que si castellano en Cataluña, la palabra monolingüismo ha brillado por su ausencia (*La Vanguardia*, 22/03/1994, en *CORDE*)

En muchos otros casos es claro que la oración de *sobre que* expresa la situación o hecho sobre la que versa lo referido por el nombre. Si se da con sustantivos que implican un acto verbal (como *acuerdo*, *contienda*, *debate*, *duda*, [*hacer*] *hincapié* o *reclamación*) la oración de *sobre que* no reproduce (o crea) el enunciado emitido, sino el asunto objeto de ese acto, pero preexistente a él:

E por ebitar las dichas DIFERENCIAS que havia entre los vezinos de la dicha villa *sobre que* dezian algunas personas que se azian gastos demasiados... (*Libro del Concejo de Castro Urdiales*, 1489-1522, en *CORDE*)

Reina ACUERDO entre los historiadores *sobre que* la mayor parte de la ayuda extranjera recibida por la República vino de la Unión Soviética (Pedro Voltes, *Historia de la peseta*, 2001, en *CORDE*)





Unos pocos adjetivos, ocasionalmente, también pueden desarrollarse en una oración de *sobre que* (*cierto, culpado, escéptico, tranquilo*):

...y por eso la naturaleza PROVIDENTÍSIMA *sobre que* su hijo, el hombre, no peligró, le envió luego al calor acompañado del dulcísimo humor de la sangre (Juan de Pineda, *Diálogos familiares de la agricultura cristiana*, 1589, en *CORDE*)

¿Qué habrá de CIERTO *sobre que* los abogados [...] presentaron una acusación particular contra su propia amiga y colega de bufete...? (*El Siglo* [Panamá], 22/05/1997, en *CORDE*)

2.3. *Sobre que* introductor de 'circunstanciales'

En muchos casos de los que se han señalado, cabe la interpretación de la oración de *sobre que* como introductora de una noción de 'finalidad', 'causa' o cualquier otra de las que suelen considerarse 'circunstancias' accesorias del núcleo predicativo ('aditamentos', en determinada terminología funcionalista). Ello es mucho más evidente cuando el verbo tiene cumplidas sus exigencias de complementación (ha «saturado» sus 'actantes'), y la subordinada, por su sentido y su forma, no puede considerarse «exigida», ni siquiera «pedida», por el verbo¹⁵.

Como es esperable por el sentido de *sobre*, uno de los valores más habituales es el de 'asunto' o 'tema' sobre el que se desarrolla lo dicho por el núcleo predicativo:

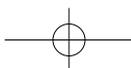
...pero que oyó decir que el dicho Magallanes é Cartagena habían habido palabras sobre las derrotas, é *sobre que* el Cartagena había dicho á Magallanes si los llevaba á vender á tierra de moros (*Declaraciones del Alcalde Leguizamo...*, 1522, en *CORDE*)

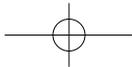
...los pleitos son *sobre que* el dinero sea de letrados y del procurador sin justicia (Carlos Fisas, *Historias de la Historia*, 1983, en *CORDE*)

Pero desde el origen, con *sobre que* se indica una relación causal, si bien este valor es ya raro en la lengua moderna:

Otrossi sobre aquella palabra que oyestes que el que peccaua *sobre que* tanxiera omne muerto & se tornaua suzio por que perdie de seer en fazer esta fiesta con sus ebreos... (*General Estoria I*, en *Corpus Español*) [obsérvese la coordinación con *por que*]

¹⁵ En realidad, como ya se ha señalado, la base nocional de *sobre* es claramente 'locativa', bien en sentido físico o traslaticio (que es el que ha de corresponder a las oraciones que introduce así como a otros nominales abstractos), por lo que no suele incluirse entre las preposiciones de 'régimen'.





Perfectísimamente que recordaba a Clotilde y el alboroto que originó, ¡vaya!, *sobre que* él a pesar de sus fisiologías y patologías, se vio como todos, envuelto en la especie de incendio de apetitos carnales causado por la linda prisionera (Federico Gamboa, *Suprema Ley*, 1896, en *CORDE*)

Y puede ocurrir que uno y otro sentidos se amalgamen en la misma secuencia:

...que estaban algo amordazados sobre el contar de los vasallos del marquesado y *sobre que* el virrey favoreció mucho al Nuño de Guzmán para que no pagase la cantidad de pesos de oro que se debía a Cortés (Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, 1568-1575, en *CORDE*)

Con subjuntivo en la subordinada, el sentido es de ‘finalidad’ (no se encuentran casos de este tipo con posterioridad al siglo XVIII):

Partyo Pedro de Loredo a Burgos *sobre que* no enpediese la provança el preboste (*Libro del Concejo de Castro Urdiales*, 1489-1522, en *CORDE*)

El buen don Ramón de Jove recurrió al Rey *sobre que* cesase don Juan Llanos en ser Juez 1.º de Gijón (Jovellanos, *Correspondencia*, 1778, en *Corpus Español*)

Sin que tampoco sea raro encontrar a la vez los sentidos de ‘tema’ y ‘finalidad’:

Lo que mediante la voluntad de dios nuestro señor y para su serbicio y de su bendita madre nuestra señora se asienta capitula y concierta entre angelo bocangelino [...] de la vna parte y de la otra cipion merelo vezino *sobre que* el dicho angelo bocangelino se aya de desposar casar y belar (*Documentos...*, 1594, en *CORDE*)

En principio, estos valores pueden darse con independencia del orden en que se halle la oración de *sobre que*, pospuesta o antepuesta al núcleo predicativo. Ha de hacerse notar que en posición antepuesta, con valor de ‘tema’ o ‘asunto’, hay ya ejemplos desde el siglo XIII, en documentos alfonsíes y en otros (aunque no vuelven a documentarse hasta el XVI):

Fago vos saber que, *sobre que* los conçejos de tierra de Leon se agraviavan por los testamientos que les demandava por mi Pero Perez, dean de Çamora e mio clerigo, que avien de recabdar fecho de la cruzada, que fizieron con el compusición que me fiziessen serviçio e yo que les quitasse los testamientos por sienpre, tambien daquellos que fiziessen testamientos como daquellos que los non fiziessen, e, como quier que esto fuesse cosa estranna de gelos quitar assi destajadamientre, por sienpre, por les fazer merçed e por les non agraviar, quitegelos (*Documento de Alfonso X*, 1268, en *CORDE*)



Sin embargo, en posición antepuesta desarrolló a partir de finales del siglo XVI, según la documentación, el valor de ‘además (de) que’, en entornos donde la subordinada indica el escalón argumentativo inmediatamente anterior al superior expresado en la principal, en la que se aserta la conclusión final, o, algunas veces, se expresa en forma de interrogación retórica¹⁶:

Orfeo Sería la mujer fea. Fabio *Sobre que* era fea y fría, algo de necia tenía (Lope de Vega, *El marido más firme*, 1598, en *Corpus Español*)

Eso es mucho pedir, padre capellán —le dije—. *Sobre que* me conozco chamboncísimo para esto de versos, ¿cómo quiere usted que haga soneto? (José Joaquín Fernández de Lizardi, *Periquillo Sarmiento*, 1802, en *Corpus Español*)

Este valor de las subordinadas con *sobre que* antepuestas tuvo su máximo desarrollo en los siglos XVIII y XIX (autores como, entre otros, Feijóo o Concepción Arenal las usaron así con profusión), para decaer notablemente, pero no desaparecer por completo, en el siglo XX:

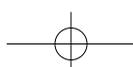
Cuando decimos que no nos interesan los chismes, *sobre que* mentimos, cerramos los ojos a una porción del mundo (Federico Henríquez Grateraux, *Disparatario*, 2002, en *CORDE*)

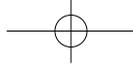
En el siglo XVI, en un tipo textual muy concreto, la comedia de tradición celestinesca y humanista, esta disposición antepuesta de las oraciones de *sobre que* adquirió un claro valor de contraposición, de modo que la principal venía a expresar lo contrario de la expectativa creada por la subordinada antepuesta (lo que viene reforzado por el empleo de adverbios como *ahora* para oponer situaciones). Es dudoso hasta qué punto ello puede reflejar usos propios de las interacciones orales en la época, ya que fuera de tales textos no se hallan casos semejantes:

¿Qué me dizes, que aun todavía dura esta conseja? Malo se para este arroz. *Sobre que* yo pensé que no tiene cosa más olvidada se torna agora al regosto (*Comedia Serafina*, I, en *CORDE*)

¿No oyes, no oyes, Amintas? *Sobre que*, de tres años a esta parte que ha que bivo con él, me ha embiado mill vezes con mensajes en casa de Franquila, y *sobre que* pocos son los días

¹⁶ Que esta construcción con este valor es propia de secuencias argumentativas se demuestra por la frecuencia con que todo el conjunto se inserta tras un *pues* continuativo o un *pero* contraargumentativo.





que ella no viene a le visitar, dize ahora que de su spacio quiere preguntar a Menedemo quién es esta Franquilla (*Comedia Thebayda*, 135, en *CORDE*)

2.4. *Sobre que de añadidura*

A partir de algunos de los valores reseñados hasta ahora, se produce un cierto desgajamiento de la construcción de *sobre que* respecto de su hipotética principal. De esta forma, se convierte en un elemento periférico, desde el punto de vista sintáctico formal, pero plenamente relevante en la secuencia discursiva.

La primera de estas posibilidades consiste en la adición de una oración con *sobre que* a una secuencia previa, en la que junto al valor ya visto, para la construcción antepuesta, de 'además (de) que' se introduce un nuevo argumento que incide en el valor, veracidad, justificación..., de lo que acaba de decirse. Se halla desde principios del XVI, nuevamente en comedias como la *Serafina* o la *Thebayda*, para no volver a aparecer hasta el siglo XVIII, y diluirse también a lo largo del XX. Los contextos de aparición son, sobre todo, diálogos o secuencias de estilo directo:

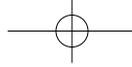
¡Ay! digo yo, que andarían buenos los amores. *Sobre que* piensa ella que acá en otra cosa no se está ymaginando, salvo en ella (*Comedia Thebayda*, 142, en *CORDE*)

Gracias a Dios que han vuelto. *Sobre que* ya iba entrando en cuidado. Me pareció que les había sucedido algo (Cirilo Villaverde, *Cecilia Valdés*, 1853, en *Corpus Español*)

En todo caso, concluiremos que el hecho de fañar es práctica muy recomendable, aunque no sea imprescindible; *sobre que* la oreja entera no hace buen efecto (José M.^a de Cosío, *Los mejores toreros de la historia*, 1966, en *CORDE*)

En otros casos, la construcción introducida por *sobre que* parece aislada, no solo sin una clara dependencia sintáctica (la puntuación de los textos escritos hace suponer en todos los casos una fuerte pausa respecto de lo que precede), sino también sin una clara relación de sentido con las secuencias anteriores; de hecho, es muy habitual al inicio de un nuevo turno en los diálogos, en bastantes casos como exclamaciones aisladas. Esta situación se produce casi solo en entornos de diálogo (teatrales o novelescos), y aunque tiene sus primeras muestras en el XVII, es muy característica de los siglos XVIII y XIX:

Yo, por lo menos, si tuve un baile esta Pascua me gasté cincuenta pesos, sin pedirle nada a nadie. Soriano Calla. Polonia *Sobre que* la entiendo yo mejor que su camisa. La pobre está



sin empleo vitalicio, porque ahora sólo tiene un forastero (Ramón de la Cruz, *La merienda a escote*, 1762, en *Corpus Español*)

El Anciano.— Suelte usted. La Cocinera.— ¡*Sobre que* no quiero soltar! ¡*Sobre que* no me da la gana! (Tamayo y Baus, *No hay mal que por bien no venga*, 1864, en *Corpus Español*)

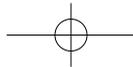
Con bastante anterioridad a estos usos, se halla la presencia de oraciones introducidas por *sobre que*, formalmente independientes, como títulos de leyes, cartas, o cualquier otro tipo de texto. En estos casos la oración de *sobre que* indica con claridad el tema o asunto sobre que va a tratar la secuencia textual que sigue, por lo que podría entroncar, y relacionarse, con los casos en que verbos como *tratar* o semejantes tienen una oración de *sobre que* como su complemento central (en cambio, pese a la identidad de sentido, parece tener menos que ver sintácticamente con los casos en que la oración de *sobre que* es una «circunstancia» accesoria en el enunciado). No se encuentran casos con posterioridad al siglo XVIII:

Ley. xlij. *sobre que* no pueden reptar mientras han tregua el vno conel otro (*Leyes del estilo*, siglo XIV, en *Corpus Español*)

Al Arzobispo de Lima *sobre que* haga publicar en su diócesis y demás de las provincias del Perú, el breve de su santidad que se le remite (*Documentos de Indias*, 1745, en *CORDE*)

3. A MODO DE CONCLUSIÓN

Las construcciones oracionales con *sobre que* constituyen un elenco variado. No es fácil, sin embargo, establecer una clara genealogía entre ellas, al menos con los datos que suministran los corpus utilizados. En una misma época temprana, el siglo XIII, se documentan usos 'circunstanciales', con valor de asunto o tema, no solo en posición pospuesta al núcleo predicativo, sino sobre todo antepuesta, topicalizada, y otros en que esta oración constituye el complemento central de un verbo, en especial de 'decir', asimilable, pues, a los complementos de 'régimen' y en la órbita de los objetos; vinculada a este último entorno se da la posibilidad, también ya en el XIII, de desarrollar un elemento nominal (*pleito* es el sustantivo más antiguo en este uso). Todos estos empleos surgen a partir del sentido propio de *sobre*, desde su primitiva aplicación a la ubicación física hasta el valor más abstracto de 'en torno a' o 'acerca de'. Sin embargo, tales empleos solo empiezan a extenderse a partir del siglo XV.



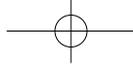
En estos usos, por lo general, la construcción de *sobre que* aparece en tipos textuales más bien solemnes: textos jurídicos, narraciones cronísticas, más tarde ensayos o exposiciones. Sin embargo, en el xvi se producen ampliaciones, tanto en entornos sintácticos y en relaciones semánticas como en adscripciones textuales: adiciones que refuerzan el valor de lo dicho, o presupuestos que sirven de base para una conclusión ulterior; pero también contraposiciones no esperables entre lo que dice la oración de *sobre que* y lo que viene después; o bien, exclamaciones aisladas sintácticamente y de relación semántica difusa con su entorno. Estas ampliaciones de uso alcanzan a otros tipos de textos y de situaciones enunciativas, básicamente dialogadas, por lo que no es descartable su presencia en situaciones de inmediatez comunicativa, de oralidad típica, en la época.

Este otro grupo de usos ha ido perdiéndose en la lengua moderna a favor de muy diversos tipos de construcción. Perviven los empleos originarios, aunque en ellos la competencia de expresiones más específicas con *acerca de que* han ido minando su terreno, sin hacerlas desaparecer aún por completo.

En suma, los datos que ofrece el corpus no muestran el trasvase desde una originaria función 'circunstancial' (o de 'aditamento') a una posición central equiparable a los complementos de 'régimen' o a los objetos directos. Ambas posiciones se dan en estas oraciones desde el principio: si hubo un proceso evolutivo, debió de ser muy anterior. Sí, en cambio, se observa cómo la función 'circunstancial' es la que parece generar otros empleos más periféricos respecto del núcleo predicativo y en los que la relación semántica más precisa deja paso a una vinculación básicamente argumentativa: ello ocurre en primer lugar en los casos de 'topicalización' de la secuencia introducida por *sobre que*, pero también, al mismo tiempo, cuando dicha secuencia se añade *a posteriori*, en una muestra clara de construcción parcelada de la secuencia enunciativa¹⁷.

Finalmente, los casos en que la construcción de *sobre que* se muestra con plena independencia sintáctica parecen distintos en origen, como lo son en

¹⁷ No queda clara la vinculación de *sobre que* con *sobre* + Inf.: en el *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* (RUFINO JOSÉ CUERVO e INSTITUTO CARO Y CUERVO, Bogotá, vol. VIII, 1985, s. v.) se dan ejemplos de *sobre* + infinitivo para los valores de 'además de' desde el siglo XVIII al XIX, y 'causa o motivo' (en realidad, 'asunto' o 'tema') desde la segunda mitad del xvi hasta finales del xvii. Habrá que seguir investigando sobre ello.



época: mientras que su uso en títulos de secuencias textuales es más antiguo y parece vincularse a los complementos centrales de verbos como *tratar* u otros, su presencia en los diálogos y en los cambios de turno es más tardía y ocasional, y parece una consecuencia última de los usos periféricos de las oraciones de *sobre que*.

